

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 31 de mayo de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPEA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE TARRAGONA

Debidamente autorizada esta Jefatura de Transportes para contratar por el procedimiento de concurso los acarreo de esta Plaza, se manifiesta a quien pueda interesar, que en el local que ocupa dicha Jefatura, sita en la calle de Barcelona, número 4, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y legales, que se encuentran a su disposición en la mencionada Jefatura, los días laborables, de diez a doce horas de la mañana.

817--O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuarenta y ocho viviendas en Reus (Tarragona), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la

subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Costa Serrano.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas noventa y siete mil ciento cuarenta (1.497.140) pesetas con un (1) céntimo.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintisiete mil cuatrocientas cincuenta y siete (27.457) pesetas con diez (10) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil novecientas catorce (54.914) pesetas con veinte (20) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la misma Delegación Sindical Provincial de Tarragona, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona al día siguiente de quedar cerrado el plazo de comisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras,

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de quince meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restan-

tes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Tarragona.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el importe de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

800-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Sucursal de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 25.000, expedido por esta Sucursal en 9 de marzo de 1943 con los números 466 de entrada y 70.139 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Ernesto Pascual Castán, a disposición del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de ésta, a las resúltas del embargo preventivo instado por el Banco de la Propiedad contra los ignorados herederos de don José Esteve Grau.

Se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 19 de mayo de 1944.—El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

2.402-O

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico constituido por doña Francisca Hinojosa Hinojosa en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, el día 24 de octubre de 1940, con los números 18.644 de registro y 400 de entrada, a disposición del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Málaga, se anuncia en este periódico para que dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda la persona que lo hubiere encontrado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 25 de mayo de 1944.—El Delegado de Hacienda, José de Vega.

778-O

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito provisional para subasta, constituido por don Joaquín Márquez Guerrero en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, el día 3 de abril de 1944, con los números 4.303 de registro y uno de entrada, a disposición del Administrador principal de Correos de la provincia de Málaga, se anuncia en este periódico para que dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda la persona que lo hubiere encontrado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 25 de mayo de 1944.—El Delegado de Hacienda, José de Vega.

777-O

TESORERÍA DE HACIENDA DE TOLEDO

Edicto

Don Liborio Martín Olivares, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que abierto expediente en esta Dependencia a petición de doña Luisa Madrid Moreno, para expedir una certificación de solvencia a nombre de su padre don Angel Madrid Rubalcaba, Recaudador y Agente Ejecutivo que fué en

esta provincia en los años 1891 a 1901, ambos inclusive, se hace público por si alguna persona conociese hechos que fuesen contrarios a su expedición, lo ponga en conocimiento de esta Tesorería en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto.

Transcurrido este plazo sin que se presente reclamación alguna se procederá a su extensión.

Toledo, 22 de mayo de 1944.—El Tesorero, Liborio Martín Olivares.

783-O

TESORERIA DE HACIENDA DE TOLEDO

Edicto

Don Liborio Martín Olivares, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que abierto expediente en esta Dependencia a petición de doña Luz Calvo Martorell, para liberar la fianza constituida, el 12 de febrero de 1901, por don Felipe Archidona García, a fin de garantizar el cargo de Agente Ejecutivo de la Zona de Toledo, que fué endosada con posterioridad a don Gregorio Calvo Cartagena, se hace público por si alguna persona pensase formular reclamación contra endosante o endosatarios lo ponga en conocimiento de esta Tesorería en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto.

Transcurrido el mismo sin que se presente reclamación alguna, se procederá a continuar el mencionado expediente.

Toledo, 26 de mayo de 1944.—El Tesorero, Liborio Martín Olivares.

782-O

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE GUIPUZCOA

Edicto

Debiendo celebrarse Junta Administrativa el próximo día 13 de junio de 1944, para ver y fallar el expediente 242 de 1943, seguido contra Antonio Usabiaga Irazustabarrena, cuyo último domicilio fué en la calle de la Salud, «Bar Legarreta», por aprehensión de cabezas de ganado, por el presente se le cita y emplaza para que comparezca ante dicha Junta el día señalado, y las diez de la mañana, advirtiéndole que la no comparecencia le acarreará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

San Sebastián, 26 de mayo de 1944. El Presidente de la Junta, Eduardo Ossorio.

781-O

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDA- CION DE GUIPUZCOA

Edicto

Debiendo celebrarse Junta Administrativa el próximo día 13 de junio, para ver y fallar el expediente número 222 de 1943 de esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Guipúzcoa, por el presente se cita a doña Eloisa Cabo Alvarez, cuyo último domicilio fué en la calle Carmelo Gil, 6, quinto, en Bilbao, para su comparecencia ante la misma, parándole, de no hacerlo, el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

San Sebastián, 26 de mayo de 1944.
El Presidente de la Junta, Eduardo Ossorio.

780-O

AGENCIA EJECUTIVA PROVINCIAL DE PÓSITOS DE TOLEDO

Edicto

Don Julián García Morenó. Agente ejecutivo provincial de Pósitos de Toledo.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo en contra de don Felipe Muñoz, don Valentín Brahojos y don Fidel Canseco, ambos responsables directos y solidarios para con los fondos del Pósito de Navahermosa, en cantidad de doce mil seiscientos veinte pesetas con cincuenta y dos céntimos y los intereses reglamentarios desde febrero de mil novecientos treinta y ocho, más los recargos, costas y gastos devengados en este expediente, hasta la completa extinción del total débito.

Resultando haber sido ejecutados, por sentencia de los Tribunales de Justicia, los referidos responsables don Felipe Muñoz y don Valentín Brahojos, y desconociendo en absoluto el paradero del responsable don Fidel Canseco, es por lo que le requiero en el presente edicto para que comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante en término de ocho días, a contar de la fecha que se señala en la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bien entendido que transcurrido dicho plazo en sentido negativo se decretará la rebeldía según preceptúa el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Toledo, 27 de mayo de 1944. — El Agente, Julián García.

784-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Española de Construcciones Eléctricas (SECE).

Objeto: Transporte y transformación de energía eléctrica en la población de Vinaroz.

Cantidades: Dos transformadores, con una potencia total de 380 KVA.

Esta industria no precisa importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar reclamaciones en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 19 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

681-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Española de Construcciones Eléctricas (SECE).

Objeto: Transporte y transformación y distribución de energía eléctrica en las afueras de Benicarló.

Cantidades: Un transformador y su línea con una potencia de 50 KVA.

Esta industria no precisa importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar reclamaciones en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 19 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

680-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Española de Construcciones Eléctricas (SECE).

Objeto: Transporte y transformación y distribución de energía eléctrica en las afueras de Vinaroz.

Cantidades: Un transformador y su línea con una potencia de 30 KVA.

Esta industria no precisa importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar reclamaciones en esta Delegación de Industria, calle Fola, nú-

mero 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 19 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

679-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Española de Construcciones Eléctricas (SECE).

Objeto: Transporte desde La Jana a Canet lo Roig y Rosell, transformación y distribución de energía eléctrica en las dos últimas poblaciones.

Cantidades: 100 KVA.

Esta industria no precisa importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar reclamaciones en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 19 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

678-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Española de Construcciones Eléctricas (SECE).

Objeto: Transporte y transformación de energía eléctrica en la población de Benicarló.

Cantidades: Tres transformadores con una potencia total de 380 KVA.

Esta industria no precisa importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar reclamaciones en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 19 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

677-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Caballero de la Cal. Jerez de la Frontera.
Objeto de la industria: Fábrica de compuestos.

Producción: 10.000 litros de coñac,

3.000 litros de anís seco, 3.000 litros de ron, 5.000 litros de pombre y litros 3.000 de ginebra anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando G. de Arboleya, 1).

Cádiz, 23 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro. 2.416-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Torrent Miranda, Jerez de la Frontera.

Objeto de la ampliación: Fábrica de taponés de corcho.

Producción: Esta industria alcanzará en la producción un total de un millón de taponés al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos, que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando G. de Arboleya, 1).

Cádiz, 24 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro. 2.415-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionaria: Señora viuda de Alvarés de Lara, Algeciras.

Objeto de la industria: Bodega.

Producción: 240.000 litros de vinos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando G. de Arboleya, 1).

Cádiz, 18 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro. 2.414-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MURCIA

Verificados los exámenes, y prácticas para ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, de los individuos que figuran en la relación inser-

ta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de primero de marzo y en el de esta provincia, correspondiente al veintinueve de febrero último, han sido aprobados los individuos siguientes por orden de puntuación obtenida en dichos ejercicios, salvo el mejor criterio de la Superioridad:

- Núm. 1.—Juan García Camacho.
- Núm. 2.—José Antonio López Villa.
- Núm. 3.—Juan Manuel Gómez Pérez.
- Núm. 4.—Calixto Sáez Matas.
- Núm. 5.—Miguel Vicente Peñalver.
- Núm. 6.—Pedro Clemente Sánchez.
- Núm. 7.—Antonio Martínez Martínez.
- Núm. 8.—Antonio Fernández Fernández.
- Núm. 9.—Salvador Gutiérrez Martínez.
- Núm. 10.—Juan Pedro Pagán Gómáriz.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo octavo del Reglamento Orgánico de Camineros del Estado de 23 de julio de 1943.

Murcia, 20 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Presidente (ilegible). 779-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

Convocatoria entre Camineros Peones para la provisión de dieciocho plazas de Camineros Capataces y siete de aspirantes

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Dirección General de Caminos de fecha 8 de los corrientes para celebrar concurso a fin de cubrir 18 plazas en la plantilla asignada a esta provincia y siete de aspirantes en expectativa de ser nombrados para ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo se vayan produciendo, se hace público para conocimiento de los Camineros Peones a los cuales pueda interesar.

Este concurso se efectúa con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 23 de julio de 1943, con sujeción a la Ley de 25 de agosto de 1939, a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley sobre protección a las familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo último.

Las condiciones que habrán de re-

unir los Peones que opten a las expresadas plazas, son: llevar dos años de práctica y buenos servicios; no exceder de los cincuenta años de edad; poseer los conocimientos relacionados en el apartado II del artículo cuarto del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros citado.

Los documentos que habrán de presentar los Camineros Peones concursantes, en el Registro de entrada de esta Jefatura, de once a trece, en días hábiles o de trabajo, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, son:

Instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas solicitando ser admitido en el concurso, y certificación acreditativa de no exceder de la edad de cincuenta años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de cuanto se dispone en el párrafo tercero del artículo sexto del repetido Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros.

Lérida, 25 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. S. de Ocaña.

775-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

Anuncio

Don Aquiles Pettenghi Gallot, Presidente de la Comisión Gestora de la Excmá. Diputación Provincial de Cádiz.

Hago saber: Que por acuerdo de la Excmá. Corporación de mi presidencia se saca a concurso, por el plazo de veinte días naturales, a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el arriendo de los servicios de baños, bar, restaurante y espectáculos públicos del Balneario de Nuestra Señora de la Palma y del Real, de esta capital, y la ejecución de las obras de consolidación y arreglo del mentado edificio.

El tipo fijado para el concurso es de ciento dieciséis mil ochocientos ochenta y seis pesetas con veinte céntimos (116.886,20 pesetas), siendo el depósito provisional que ha de constituirse, de dos mil trescientas treinta y siete pesetas con setenta y dos céntimos (2.337,72 pesetas).

El plazo durante el cual se arrienda la explotación de los servicios ya referidos es de diez años, a partir de la fecha en que se realice la recepción definitiva de las obras que se concursan por la Excmá. Diputación Provincial.

Las proposiciones para optar a es-

te concurso podrán presentarse en el Negociado de Obras Civiles de la Secretaría de esta Corporación, desde las 9.30 a las 13.30 horas, en los días hábiles de oficina, durante el citado plazo de veinte días naturales, debiendo sujetarse las mismas al modelo que se inserta en el presente y estar reintegrada con una póliza del Estado de la clase 6.^a (4.50 pesetas) y con un timbre provincial de 3 pesetas.

Será desechada toda proposición que exprese un tipo inferior al fijado para el concurso. Toda proposición deberá ir autorizada con la firma del licitador, o de quien lo represente con poder bastante, que lo será por un señor Letrado con ejercicio en esta capital (bastanteo), siendo a cargo del licitador los gastos de dicho bastanteo e importe de los reintegros legales. En este caso habrá de acompañar a la proposición documento auténtico que acredite la representación.

Quienes deseen tomar parte en este concurso habrán de constituir previamente en concepto de fianza provisional el depósito que se indica, en metálico, valores del Estado, Cédulas del Banco de Crédito Local o en créditos reconocidos por la excelentísima Diputación Provincial y consignado en el presupuesto de la Corporación, en la Caja General de Depósitos o en la Provincial de la propia Corporación.

El Tribunal del concurso estará formado por el Ilmo. Sr. Presidente y por un señor Gestor de la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, actuando de fedatario el señor Notario a quien corresponda.

El Tribunal se constituirá, para la resolución del concurso, en la Sala de sesiones de la Corporación, a las doce horas del día siguiente hábil al del último del plazo del concurso y procederá a la apertura de los pliegos presentados, a la admisión de las proposiciones que se ajusten a lo prevenido y a la adjudicación provisional del remate.

La adjudicación del remate se hará a aquella proposición que se estime más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, no sólo el mayor beneficio para la excelentísima Diputación, sino también la mejor prestación de los servicios arrendados.

La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante que resulte tal, en la adjudicación definitiva, será de cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (4.675.44), y se constituirá en los propios términos que la provisional.

El abono de las obras que se concursan se efectuará en la forma y condiciones establecidas en el pliego de condiciones económicas-administrativas.

Los pliegos de condiciones y los demás documentos que constituyen el proyecto y presupuesto de las obras, a los que han de ajustarse éstas, la contrata y el concurso, así como los de arrendamiento de los servicios que igualmente se concursan, estarán de manifiesto, durante el plazo señalado y a las horas dichas, en el Negociado de Obras Civiles.

Cádiz, 24 de mayo de 1944.—El Presidente, Aquiles Pettenghi.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle número, provisto de cédula personal de la clase, tarifa, número expedida en el día de de 194..., enterado de las condiciones de arriendo de los servicios de baños, bar, restaurante y espectáculos públicos en el Balneario de Nuestra Señora de la Palma y del Real, se comprometo a llevar a cabo las obras de consolidación y arreglo del mencionado edificio con sujeción al proyecto y presupuesto de la misma y con estricta observancia de las condiciones que figuran en los pliegos aprobados y en cumplir cuanto en éstas y en las generales de contratación de obras de las Entidades locales se establecen, e igualmente a verificar el servicio conforme a las normas que se expresan en el pliego de condiciones.

Además, se comprometo a la adquisición del mobiliario y enseres necesarios para la explotación de los servicios que se arriendan, y (cítese aquí, en su caso, las mejoras sobre el tipo fijado).

802-0

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número I. 116.792, de pesetas nominales 25.000, en Amortizable 4 por 100, 15 mayo 1942, expedido por este Establecimiento en 16 de julio de 1943 a favor de doña Aurora Prats Rojas, menor y de los demás hijos que puede tener don José Antonio Prats, nudo propietario, y don

José Antonio Prats Alvarez, usufructuario, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de mayo de 1944.—El Secretario general, Alberto de Alcocer, 2.397-P

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Granada

Relación de los saldos de cuentas corrientes de efectivo incurso en preclusión de abandono, y que, de no ser reclamados, se entregarán al Estado, según previene el Real Decreto de 24 de enero de 1928:

José Acosta Moreno, 102,25; Francisco Beimonte Sánchez, 47; Enrique Benavides Garzón, 151; Miguel Carrasco Almansa, 111,35; Casino Príncipe de Granada, 25; Romualdo Castelló Sancho, 60; José Espadas Sáenz Diente, 187,50; Gabriel Fernández Gallego, cinco; Florentina Matilde Gómez Alonso, 37; Bonifacio Gutiérrez Sánchez, 318,76; Manuel López Sáez, 33,97; José Molinero Jaldo, pesetas, 29,50; Francisco Osuna RuEDA, pesetas 2,50; Bernardo Rodríguez Rivero, 10,81; Juan Romero Bueno, 50; José Yébenes Roldán, una; José Bailón Morales, 6,60; Luis Cardona Torres, 18,75; José Castillo Bonilla, 75; Elisa Chacón Pérez del Puigar, 30; Emilia Domínguez de Gregorio, pesetas 120,05; María Josefa Egea Ibáñez, 50; José Ferrándiz Loaisa, una; Antonio Garrido Valdivia, 2,74; Francisco Gómez Gómez, 50; Manuel González Fernández, 147,20; Juan Antonio Guillén Sánchez, 100; Purificación Gutiérrez Fernández, 4,41; Aureliano Alanís Fernández, cinco; Francisco Jaldo Ortega, cinco; Pedro León Valverde, cinco; Manuel Manzano Archilla, cinco; Andrés Marín de Montes, 25; José Onieva y Ramírez, 1,75; Manuel Pacheco Ruiz, una; Bernardo Romero Bolívar, 10; Loreto Serifa y Lillo, 11,20. Total: 1.841,34 pesetas.

Granada, 17 de mayo de 1944.—El Secretario, D. Martínez,

2.413-P

UNION ESPAÑOLA

Compañía de Seguros Generales

Espóz y Mina, 1.—Madrid

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 22 de junio próximo, a las doce horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

Discusión y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior, de la Memoria y Cuentas del ejercicio de 1943.

Elección de Consejeros, retribución del Consejo, designación de Comisarios de Cuentas y fijación de sus remuneraciones.

Examen y decisión sobre las proposiciones que se comuniquen, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

De conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas que tengan derecho de asistencia, deben depositar en el domicilio social sus acciones o los resguardos de los Bancos donde éstas se encuentren depositadas, con ocho días de antelación a la celebración de la Junta.

Madrid, 30 de mayo de 1944.—El Presidente, Julio Wais.

2.424—P

SOCIEDAD NACIONAL INDUSTRIAS APLICACIONES CELULOSA ESPAÑOLA, S. A.

(S. N. I. A. C. E.)

Madrid

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, calle de Alcalá, número 21, el lunes día 19 de junio próximo, a las cuatro y media de la tarde.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, quienes deseen asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en el domicilio social; en la «Snja Viscosa», de Milán, o en los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano, Urquijo y Vizcaya, en Madrid y sucursales; obteniendo la papeleta de asistencia con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la Junta deba celebrarse.

Madrid, 27 de mayo de 1944.—El Consejero Secretario, Jaime Enseñat.

2.427—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes o aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Barcelona

El Juzgado de Instrucción número seis de esta capital, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad ha incoado expediente, con el número 42 de 1943, contra Pedro Marín Serra, de esta vecindad.

Barcelona, 21 de diciembre de 1943. El Secretario, P. H. (ilegible).

21.865

Madrid

El Juez de Instrucción número siete de esta capital hace saber haber incoado los siguientes expedientes:

244, contra Enrique Ibáñez Hoces de la Guardia, de treinta y nueve años, casado, taquígrafo, con domicilio en la calle de Canarias, 14, segundo.

140, Fernando Soler Buraya, de cuarenta y tres años, casado, pintor, que tuvo su domicilio en la calle de Alonso Cano, 36 y actualmente habi-

ta en la López de Hoyos, 113, segundo.

Madrid, 23 de marzo de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José de Molinuevo.

21.996 y 24.942

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Madrid

El Juzgado de Instrucción número cuatro de esta capital hace saber que la Sala de Justicia del Tribunal Nacional ha acordado el sobreseimiento de los siguientes expedientes, seguidos contra los inculcados que se expresan:

146 de 1942, Gregorio Martín Manzamero.

165 de 1942, Regina García García.

136 de 1942, Vicente Roig Jorquera.

53 de 1942, Ramón Alba Guerrero.

151 de 1942, Tomás Cague Pilar.

140 de 1942, María Marín Dejuana.

Guillermo Gidóncha Loro.

145 de 1942, Pedro Sáez Lizana.

189 de 1942, Blas Olmos Puch.

256 de 1942, Antonio Ruiz Muíño.

2 de 1944, Carlos Pintado Alvarez.

166 de 1942, José Madariaga Rojo.

162 de 1942, Rafael Fernández Aguilar.

185 de 1942, Manuel Rosón Ayuso.

Por ello dichos inculcados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 20 de marzo de 1944.—El Juez, E. Ibáñez.—El Secretario, P. S., José Gómez.

23.066, 23.329, 24.177, 24.179 a 81, 24.528, 24.830 a 36.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Gregorio González Maxias, después contra el actual poseedor doña Dolores Serrano Contreras, sobre secuestro y posesión de la finca que se dirá, para la efectividad de un préstamo de pe-

setas 22.500, sacándose a primera y pública subasta la siguiente:

Una casa hotel en construcción número 46 del paseo de la Dirección de Isabel II, que consta de semi-sótano, entresuelo, principal y dos torreones en la azotea, sobre un solar orientado al Norte de Madrid, fuera de la zona del ensanche, al sitio llamado «Altos de Almaniel», que linda: al Noroeste, por donde tiene su entrada con una línea de fachada compuesta por dos rectas cuya normal medida veinticinco metros, con una zona de terreno de cuatro metros de ancha, en los de don Manuel Pradillo, doña Gema de Osuna y don Nicolás Martín, que destina a camino o calle para el servicio de vecinos y cuya fachada equidista 5 metros de la primera línea de árboles del camino de la Dirección del Canal; al lado Nordeste o espalda tiene una longitud de veintisiete metros noventa centímetros, que se une por la izquierda o Norte con la línea de fachada, formando un ángulo muy agudo, y linda con terrenos de labor del señor Conde de Villapadierna, y por el Sur o derecha, entrando, en línea de trece metros sesenta centímetros con terrenos de los señores Pradillo, Osuna y Martín. El terreno tiene la figura de un triángulo de dos lados desiguales y comprende una superficie de 159 metros y 8 decímetros, equivalentes a 2.048 pies y 95 centésimos, de los cuales sólo se están edificando 1.425 pies 50 centésimos.

Advertencias

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veinte de junio próximo.

Segunda. Servirá de tipo, para la subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, condición once de la escritura básica, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, suma que será devuelta terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor, el cual consignará el precio del remate a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta. Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los li-

citadores deberán conformarse con los mismos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Francisco de Paula Serra.—El Secretario judicial (ilegible).

2.403-A. J.

MADRID

Edicto

Don Juan Alberti de la Torre, Juez Municipal e interino de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente se hace saber que ante el expresado Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital, sito en la calle de General Castaños, número uno, se sigue, en concepto de pobre, a instancia de doña Eugenia Revuelta Arruti, representada por el Procurador don José de Muezas Sánchez, expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Francisca Inés Arruti Múgica, hija de don José Miguel y de doña Josefa Ignacia, natural de Alza (Guipúzcoa), donde nació el día 3 de septiembre de 1859, cuya señora desapareció de su domicilio de la calle de Leganitos, número 23, de esta capital, en el año 1887, hallándose a la sazón en estado de viuda de don Policarpo Revuelta y Revuelta, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna de su paradero, suponiéndose que marchara a América.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el periódico, de Madrid, «A B C» y por la Radio Nacional, se expide el presente en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Juan Alberti de la Torre.—El Secretario, Licenciado José Torres.

776-A. J.

1.ª 31-5-944.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Olimpio Rato, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra

doña Josefa Acosta Navarro y doña Ana María Jorquera y Acosta, en la actualidad únicamente contra la última, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo, que ha quedado reducido a nueve mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

En Cartagena.—Una casa de planta baja y piso principal, cubierta de terrado, marcada con el número doce de la calle de Francisco Jorquera, antes Cuesta del Barrio de Santa Lucía, y con el número uno de la calle de Minguez, distribuidos ambos pisos en varias habitaciones, ocupando una extensión superficial de ciento setenta y seis metros cuarenta y seis centímetros cuadrados. Linda: izquierda, entrando, por la calle de la Cuesta, o sea Sur, casa de herederos de don Ginés Carrión y de don Juan Bautista Cánovas, antes herederos de Micaela Rojas; derecha, o sea Norte, la calle de Minguez; espalda, o sea Oeste, casa de Miguel Morales, antes herederos de don Ginés Carrión, y Este, o frente, la calle de su situación, y en parte espalda de dichos herederos de Carrión.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de Primera Instancia de Cartagena, se ha señalado el día doce de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, o sea la cantidad de trece mil quinientas pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si

los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de mayo de 1944.—El Secretario, P. S. (ilegible). Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.405-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de doña Dominga Alcázar García Moreno, sobre secuestro, se saca a la venta en pública y segunda subasta, en la cantidad de seis mil setecientos cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera, la finca siguiente:

En Almagro.—Un pedazo de tierra con algunos parrones y 1.500 vides, sitio Campo de la Membrilla, de caber 9 fanegas de tierra o 5 hectáreas 79 áreas y 56 centiáreas. Linda: por Saliente, herederos de don Mauricio Torres e Ignacio Rodríguez; Mediodía, Vicente Ruiz Guzmán; Poniente, María Luisa Palacios, y Norte, herederos de Rafael Bermejo.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Almagro, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por último, se cita para dicho acto a los herederos o causahabientes de doña Dominga Alcázar y García Moreno, su viudo don Mariano Andarías y sus hijos doña Casilda, don Severiano, doña Nieves, doña Josefa, doña Manuela y doña Rosa Andarías Alcázar, no sólo para que tengan conocimiento de la subasta, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Madrid, 22 de mayo de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Ricardo Alvarez.

2.406-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra don Sabiniano Clemente Alonso, sobre secuestro, se saca a la venta en pública y segunda subasta, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera, la finca siguiente:

En Oviedo.—Casa en construcción, sita en la carretera de Oviedo a Torrelavega, sin número de gobierno, que constará de planta baja, primero, segundo y tercero, amansardado con cubierta de teja.

Ocupa una extensión superficial de 11.69 pies cuadrados, siendo su equivalencia métrica la de 929 metros y 28 centímetros, también cuadrados, de los cuales ocupa la edificación 5.182 pies cuadrados, o sean 402 metros 38 centímetros cuadrados, y el resto está ocupado por un patio posterior. Linda: al frente o Sur, en una línea de 25 metros, con la carretera de Oviedo a Siero; por la espalda o Norte, con calle en proyecto; por la derecha o Este, en línea de 37 metros y 70 centímetros, con finca de don Ricardo Prado, de donde fué segregada la finca que se describe; por su izquierda u Oeste, en línea de 28 metros 60 centímetros, con la misma finca de don Ricardo Prado, de que ésta fué segregada.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Oviedo, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos

rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de mayo de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Ricardo Alvarez.

2.408-A. J.

MADRID

Edicto

Don Julián Padial Herrera, Juez de Primera Instancia accidental del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Brualla, contra doña Angela Ruano López, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de seis mil pesetas de principal; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, y doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Getafe, de la finca hipotecada siguiente:

En Carabanchel Bajo.—Casa señalada con el número 15 de la calle de la Justicia, de la expresada yilla de Carabanchel Bajo, al sitio denominado «Los Rosales». El solar de esta finca que se va describiendo mide una extensión superficial de trescientos treinta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a 4.272 pies con 40 décimos cuadrados; de esta expresada superficie, en dos cuerpos de edificación existen edificados noventa metros cuadrados, en una planta destinada a tienda y vivienda, cuatro pisos, y contiguo a ésta setenta y dos metros cuadrados en una planta también, en la que se están ejecutando obras para destinarla igualmente a tienda y vivienda, estando destinado el resto de la expresada extensión superficial a patios. La totalidad de la finca que se va describiendo, linda,

por su frente, en línea de 15 metros, con la calle de la Justicia; por su derecha, entrando en línea de 22 metros, y por la espalda, en línea de 15 metros, con terreno de donde fué segregada la finca que se va describiendo, propiedad de doña Eulalia Gil Ayúcar y Armeñgot, y por la izquierda, en línea de 22 metros 25 centímetros, con propiedad de don Angel Ibáñez.

Es en el Registro la finca número 9.273. Esta finca se encuentra actualmente en estado ruinoso, con sólo los muros de cerramientos y algunas paredes divisorias.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, números 1, segundo, Madrid, y en la de igual clase de Getafe, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las doce horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, o sea la cantidad de noventa pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1944.—El Juez, Julián Padiel Herrera.—El Secretario (ilegible).

2.410-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número once de esta Capital en el juicio ejecutivo especial

que se tramita, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Rafael Subirats Beltrán, hoy sus herederos, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Tortosa.—Hereditad situada en dicha ciudad, partida de Mirambó o Costa Blanca, plantada de olivos, algarrobos y maleza, de extensión veinticuatro jornales del país, equivalentes a cinco hectáreas veinticinco áreas y sesenta centiáreas; linda: Norte y Este, tierras que antes formaban con la que se describe una finca propia de Juan Cambel Ferré; Sur, con las de Isidoro Andréu, alias «Muzob», y Oeste, con las de Domingo Miralles y las de un sujeto conocido por Carvajal.

El remate de la expresada finca tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas Audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, y en la de igual clase de Tortosa, el día cuatro de julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de once mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y los títulos de propiedad de la finca de que se trata estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores, y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.404-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en autos, que se tramitan conforme a las reglas establecidas en la Ley de 2 de diciembre de

1872, promovidos por el Procurador don Manuel Martín Veña, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Pilar Martínez Huerta, sobre rescisión de un préstamo de veinticinco mil pesetas, más los intereses pactados, comisión y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

En Alpedrete (Madrid). Un hotel con jardín en término de Alpedrete, en la calle llamada de San Jacinto, sito conocido por «Los Negrales», Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, consta de dos plantas distribuidas en varias habitaciones, siendo su construcción de mampostería, vigüería de hierro y cubierta de madera y teja árabe, toda la finca ocupa una superficie de cinco mil novecientos metros cuadrados, de la que corresponde a la parte ocupada por el hotel ciento noventa y nueve metros con ochenta y cuatro decímetros, también cuadrados, que equivalen a dos mil quinientos ochenta y nueve pies con noventa y tres décimas, hallándose el resto de dicha superficie destinada a jardín, en el que existe una casita para el guarda, garaje, gallinero y conejeras, y toda la finca linda: por el frente y entrada, o sea Sur, con la expresada calle de San Jacinto; por la derecha entrando, o sea, al Este, con la calle llamada de Santa Emilia; por la izquierda, o sea el Oeste, con el terreno que constituye la parcela número 10 de la manzana letra I, propia del excelentísimo señor don Rafael Salvador y Sanchiz, y por el testero, o sea Norte, con terrenos de la parcela de la misma manzana I, señalada con los números cuatro, por pertenecer al nombrado excelentísimo señor don Rafael Salvador y Sanchiz, tres propios de don Quintín Sacristán Fuentes, y uno y dos, que corresponden a don Pablo Bravo y Nieto, que las tiene comprometidas en venta con el expresado Quintín Sacristán Fuentes.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de ochenta mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1,

y en el de San Lorenzo del Escorial, el día 23 de junio próximo, y hora de las once.

Quinta.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—La finca, por efectos de la guerra, tiene grandes desperfectos.

Madrid, 8 de mayo de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Dionisio Fernández Gausi.

2.409-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en autos que se tramitan conforme a las reglas establecidas en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el procurador don Francisco Bruella Entenza, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Teresa Ramos Pujol, sobre rescisión de un préstamo de doce mil pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

En Lérida.—Una casa recién construida en dicha ciudad, con frente al camino de sirga del canal de la Sociedad de Riegos y Fuerzas del Ebro, sin número de demarcación, que consta de tres plantas: bajo elevado, primer piso y segundo a media planta, con dos viviendas por planta y una en el segundo, divididas en varias dependencias. El solar, de forma rectangular, tiene nueve metros de fachada por diecinueve metros cincuenta centímetros de fondo, y comprende una total superficie de ciento setenta y tres metros veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho palmos

sesenta y dos decímetros de otro, de los que se están edificando ciento diecisiete metros, iguales a tres mil novecientos seis palmos noventa y nueve décimas de otro, también cuadrado, y el resto está destinado a dos pequeños corrales o patios para las viviendas del bajo, y en el testero, lavaderos, con entrada por el camino de Herederos, Linda todo ello: por su frente, con el camino del Canal; por la derecha, entrando, y por la izquierda, la misma finca de donde procede y fué segregado el solar, y por el testero o espalda, finca de doña Josefa Lloréns, mediante camino y reguera.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de veinticuatro mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicha cantidad, si cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de igual clase de Lérida, el día catorce de julio próximo, y hora de las once.

Quinta.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—La finca, por efectos de la guerra, ha quedado reducida a solar.

Madrid, 22 de mayo de 1944.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Dionisio Fernández Gausi.

2.407-A. J.

LA UNION

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de La Unión instruye expediente para declarar fallecimiento de Josefa García Hernández, natural de San Benito, casada con Angel Marin Cayuela y ausente en ignorado paradero desde el año 1920.

La Unión, 23 de mayo de 1944.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. H., Pedro González.

2.399-A. J.

1.ª 31-5-944

TARRASA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Viver Aymerich, Abogado, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones y como encargado del despacho del Juzgado de Primera Instancia del partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio voluntario de testamentaría de doña Angela Miró Sendra, promovido por el Procurador de los Tribunales don Juan Riera Barba, en nombre y representación de don Ramón Cos Miró, que tiene solicitado el beneficio de pobreza, contra don Magin Cos Miró y otros, por la presente se cita al don Magin Cos Miró, dado su ignorado domicilio, para que dentro de quince días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que sin no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tarrasa, 19 de mayo de 1944.—El Secretario judicial, Juan Vázquez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, J. Viver Aymerich.

785-A. J.

SARRIA

Don José Marra López, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Sarria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Dolores López Sánchez y de Bautista y Amador Rodríguez López, naturales y vecinos que fueron de Villamayor, en este municipio, que se ausentaron de su domicilio en mil novecientos diez.

Y a fin de dar cumplimiento al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, extendiendo el presente edicto, que firmo en Sarria a 21 de abril de 1944.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, José Marra López.

2.145—A. J.

Y 2.ª 31-5-944